

Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JAIME CARNER ROMEU

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se concede a don Francisco Polo Floren, Sargento que era del Regimiento de Infantería de Vizcaya, número 54, superviviente del movimiento revolucionario acaecido en Seo de Urgel en 9 de Agosto de 1873, ascendido al empleo de Teniente de Infantería por el Comandante general militar del Ejército de la República española D. Francisco Fontcuberta, y a partir de la promulgación de esta Ley, la pensión de retiro anual correspondiente al sueldo de Teniente.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JAIME CARNER ROMEU

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a D. José Mera Benítez, Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística, que cumplió la edad de sesenta y siete años el día 22 de Febrero último, día en que cesa en el servicio activo, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Dado en Madrid a dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz a don Zacarías Laguna Mojena.

Dado en Madrid a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a don Manuel Alvarez-Ugena y Sánchez-Temblegue, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Dado en Madrid a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Logroño ha presentado D. Ildefonso Vidal Serrano.

Dado en Madrid a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño a don Sabino Ruiz y Ruiz.

Dado en Madrid a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETOS

En atención a las necesidades del servicio,

Vengo en disponer que D. Enrique Somoza y Tenreyro, Cónsul general de

primera clase en el Consulado general de la Nación en Salónica, pase a prestar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, al Consulado general de la Nación en Argel, en la vacante producida por pase a la situación de excedente voluntario de D. Joaquín de Pereyra y Ferrán.

Dado en Madrid a doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

en funciones de Ministro de Estado,

MANUEL AZAÑA

En atención a las necesidades del servicio,

Vengo en disponer que D. Francisco Ramírez Montesinos, Ministro Plenipotenciario de tercera clase en la Alta Comisaría en Tetuán, pase a prestar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, al Consulado de la Nación en Salónica, en la vacante producida por traslado de D. Enrique Somoza y Tenreyro.

Dado en Madrid a doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

en funciones de Ministro de Estado,

MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

Solicitada por D. Juan Manuel López, Vicecónsul de los Religiosos Agustinos de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, de Filipinas, del Ministerio de Justicia, autorización para la venta de valores del Estado e industriales por un valor líquido efectivo que no rebase la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, con objeto de aplicar dicho numerario para pago de facturas, honorarios y jornales que correspondan exclusivamente a obras efectuadas o que se ejecuten en una pabellón colegio que se está levantando en la finca que los mencionados Agustinos poseen en el término de Miraflores, de Zaragoza; y teniendo en cuenta que las obras de que se trata empezaron con mucha anterioridad a la publicación del Decreto de 20 de Agosto de 1931; que, según el Arquitecto director de las mismas, se necesita la citada cantidad para pago de compromisos contraídos en una obra cuyo presupuesto es de un millón ciento treinta mil ochocientos cuarenta y una pesetas; que con la autorización que se solicita no se conculca el espíritu que